



DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 158

Montevideo, 5 de setiembre de 2025

VISTO: La obligación de designar un delegado de protección de datos personales en la Cámara de Representantes.

RESULTANDO: I) Que el artículo 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, establece la obligación de designar al referido delegado.

II) Que las funciones principales del delegado consisten en formular, diseñar y aplicar políticas de protección de datos personales, supervisar el cumplimiento de la normativa sobre dicha protección en su entidad, proponer todas las medidas que entienda pertinentes para adecuarse a la normativa y a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales y actuar como nexo con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I) Que procede designar al delegado de protección de datos personales en la Cámara de Representantes, quien debe poseer las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

II) Que la Prosecretaria del Cuerpo, doctora Virginia Cáceres, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para desempeñar la función.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y a lo dispuesto por los artículos 37 a 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la reglamentación dada por los artículos 10 a 15 del Decreto N° 64/020, de 17 de febrero de 2020.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.-Designase como delegada de protección de datos personales de la Cámara de Representantes a la doctora Virginia Cáceres.

2°.- Comuníquese a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente

VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado
